

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante arrió memorial sobre notificación digital. El curador ad-litem arrió memorial aceptando el cargo. La parte ejecutante arrió constancia de notificación digital a codemandada. A Despacho, 10 de mayo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S. A
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Sergio Yepes Correa.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00458 00
Sustanciación No. 240	Incorpora aceptación cargo curador ad-litem – Ordena notificar a los indeterminados a través de dicho representante judicial – Se incorpora solicitud y constancia de notificación digital.

I. Notificación indeterminados.

Teniendo en cuenta que el Doctor **Juan David Sañudo Ochoa**, designado como curador ad-litem, arrió mensaje de datos al correo electrónico del juzgado, aceptando el cargo de curador ad-litem para el cual fue designado por auto del 25 de abril de 2023; se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice LA NOTIFICACIÓN DE LOS HEEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR SERGIO YEPES CORREA, a través del curador ad-litem designado para representarlos, es decir, el ya mencionado Dr. **Juan David Sañudo Ochoa**, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

II. Notificación a codemandada.

Se incorpora al expediente digital, la solicitud de notificación digital a la codemandada señora GENNY IVONNY SANCHEZ ARREDONDO, la cual se autoriza, por cumplir con lo presupuestado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. E igualmente se incorpora la constancia de notificación digital realizada a la señora GENNY IVONNY SANCHEZ ARREDONDO, con acuse de recibido del 8

de mayo de 2023; y vencidos los términos otorgados a dicha codemandada, se resolverá sobre la actuación procesal que ella pueda desplegar.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>11/05/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>073</u></p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--